



SELLO. VARTO. DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL Y
SEISCIENTOS Y NOVENTA
Y O V A T R O.

Por este Conzedo la dicha Real Provision de
dieron echos de ferentes a Curdos Informaciones
y otras de N. S. M. que sean mandadas Venir a
su Mage. y Señal de su Real Consejo de las ordenes
para Ganar Licencia y facultad para atajar
el dicho Vio, y Jambla de las como sea la
convenida en dichos despachos y provisiones Alordaron
que juntam. con los dichos despachos y provisiones
la dicha Provision Original con una copia de
este a Curdos, y de la dicha Provision y copia
una copia autentica en este libro Capitalar para
los efectos que con bengan y se pida en dicho Real
Consejo sobre Carta de ellas para que de Comigo y
de otros se atajen dicha Jambla y Vio secos de
el d. d. de como esta alordado y lo firmaron =

Juande mora
D. Juan de Mora y Miguel de Arce de Leon

Gabriel de Lapuerta Andres de Carreras
D. Juan de Mora y Miguel de Arce

Por me
D. Juan de Mora y Miguel de Arce

